

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Deslinde y amojonamiento
No. 11001-31-03-003-2020-00120-00**

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dd5d436b1df011ad2b9ef7916fe3e3e9cf20a6379a1039f2c9e3db2a33e457

Documento generado en 15/06/2023 02:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00275-00.

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(3)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07668c59b4075d0b9ba3303d4e296f99fe75aae4c1be6707e7a6f156e98a74ae**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.
j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320230002500

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez
(2)

MAYR

<p>JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.</p> <hr/> <p>ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8288405b5337bf035df5bd110d96a6152c1cdbe686a273513c059957977415e0**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Deslinde y amojonamiento No. 11001310300320200012000

1. En aras de continuar con el trámite al presente asunto, se requiere a la parte actora para que adelante la diligencia de notificación del extremo demandado y acredite el registro de la medida de inscripción de la demanda, conforme lo ordenado en el auto de 5 de mayo de 2023, a través del cual se admitió la demanda, tras la declaratoria de nulidad de la actuación, y posterior inadmisión y requerimiento del juzgado remitente.

2. De otro lado, ofíciuese al Juzgado 3º Civil del Circuito de Bogotá, para que remita las actuaciones posteriores al auto de 26 de abril de 2022 (Último folio del archivo 001CuadernoPrincipal) y anteriores al proveído de 26 de septiembre de 2022 (Archivo 002AutoRequiereParteDemandante), pues dentro del plenario no obran los documentos allegados en ese lapso, concretamente el memorial con el que se aportaron los registros civiles de nacimiento de las personas mencionadas en la precitada providencia, junto con sus anexos. **Ofíciuese.**

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09e43081d1ae75d4ef5f28456587fe82c58db25ebbf384b0c704b38cf0c5b830

Documento generado en 15/06/2023 02:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 11001310300320220046900**

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 198d898f8298c8e8d9a658d952b37afbf5dc975917453abb800ea1393540e0af

Documento generado en 15/06/2023 10:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol- Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00275-00

Vista la actuación surtida, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguientes a la notificación de este auto por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar las medidas cautelares decretadas, tramitando los oficios ordenados en auto de 18 de octubre de 2022 (002AutoDecretaMedidas), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada.

Para ello, por secretaría elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el proveído citado y remítanse de manera inmediata a la parte interesada, para que proceda a imprimirlle el trámite que legalmente corresponda. En este último evento el término de que trata el inciso anterior se contabilizará a partir del día siguiente al envío del oficio.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(3)

macer

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64e2312b238c747ebe5cd719b18e296cac2f11418cb1eca47b05b71645c5c56**
Documento generado en 15/06/2023 10:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320230002500

Vista la actuación surtida, el juzgado, dispone:

1.- La comunicación 1.09.272.555-05447 de 11 de abril de 2023, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-[007RespuestaOficioNo.1062DIAN], que da cuenta de la existencia de obligaciones pendientes por cancelar a cargo de la ejecutada FRANCIA ELENA VARGAS MUÑOZ agréguese a los autos para conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- Requerir a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar las medidas cautelares decretadas, tramitando los oficios ordenados en auto de 20 de febrero de 2023 (001AutoDecretaMedidas), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada, so pena de que se decrete la terminación de este asunto por desistimiento tácito.

Para ello, por secretaría elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el proveido en cita y remítase de manera inmediata a la parte interesada a efecto que proceda a imprimirla el trámite que legalmente corresponda. En este último evento el término de que trata el inciso anterior se contabilizará a partir del día siguiente al del envío de las comunicaciones.
Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65fe954604b0f110fdce5679ebca26f777cc3457f3fe7f1afdd1c2492b485a7**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2021-00027-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(3)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b65e46e5156d15a5b53d29f7e33ecc609c065dff23e7005f87b7510508606ae

Documento generado en 15/06/2023 10:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00275-00

La comunicación 13227456101913 de 28 de febrero de 2023, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-[007RespuestaOficioNo.1062DIAN], que da cuenta de la existencia de obligaciones pendientes por cancelar a cargo del ejecutado JAVIER ANDRÉS RUIZ RODRÍGUEZ, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(3)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18a5d2898de659d881fe84a61a5114b573e9d94d0b043d9ff03af3a0d062de47

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 11001310300320220046900**

Vista la actuación surtida y atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar la medida cautelar decretada, tramitando el oficio ordenado en auto de 22 de febrero de 2023 (005AutoLibraMandamiento), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada.

Para ello, por secretaría elabórese nuevamente la comunicación ordenada en el citado proveído y remítase de manera inmediata a la parte demandante para que proceda a imprimirla el trámite que legalmente corresponda. En este último evento el término de que trata el inciso anterior se contabilizará a partir del día siguiente al envío del oficio.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MACER

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fef411cae1456fa5af4905a92a7546afc5897db6328d873cf3a8ce16ca51e0**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Restitución tenencia de bien inmueble
No. 11001310300320220039700.**

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdbbbcdcfec699a4b21ff44b435c3a8c7bcff03c2b526f08a63e916362d854e5**
Documento generado en 15/06/2023 10:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320220043300

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MCH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69993e73e76c71e3110efaeee1e31a05d58230efe3d1347a6339a9a58c18fe90**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320220044300

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(3)

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9588072e4e37d88aa07bd73d10c8d869a470d633e77002efe9f61168e3916639

Documento generado en 15/06/2023 10:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Divisorio No. 11001310300320220046700

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac5a222f83e7d83e5bb2ed40d38730a06759bbe10b02bb3bc001d8b2adb02a5**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00471-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13b9c8e5a6ec787f1cf458d34b0f2b974dd7aa684ecffe1634ebd7788e88a15

Documento generado en 15/06/2023 10:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2021-00027-00 C.1.

Vista la actuación surtida y en la medida en que el auto que libró mandamiento de pago, junto con el que decretó medidas cautelares, fueron notificados al extremo activo por estado del 4 de marzo de 2021, sin que a la fecha se haya vinculado a la parte demandada, el juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar las medidas cautelares decretadas, tramitando los oficios ordenados en auto de 3 de marzo de 2021 (002AutoDecretaMedidasCautelares), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada. Lo anterior so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Para ello, por secretaría elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el citado proveído (002AutoDecretaMedidasCautelares) y remítanse de manera inmediata a la parte demandante, para que le imprima el trámite que legalmente corresponda. En este último evento el término de que trata el inciso anterior se contabilizará a partir del día siguiente al envío del oficio.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(3)

MCER

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0051eca937c1839af27c935685d3f19089617f7468c9608b500902e629bcb35e**
Documento generado en 15/06/2023 10:35:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2020-00070-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0ba3e49484c827f335c939b0c1939de5bc923eced22bdaf07399630da535620

Documento generado en 15/06/2023 10:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol - Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 11001-31-03-003-2021-00508-00**

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8897b180c58be64d8b2ca956524108f8e7a471f0c52767af15add8c96bb048d

Documento generado en 15/06/2023 02:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2021-00027-00 C. 1.

La comunicación 1-32-244-440-3137 de 7 de mayo de 2021, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-[009RespuestaDIAN] agréguese a los autos para conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(3)

MABR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4def5eefbd94e8cf982cd196791351e9432e6f26f68fa9c0913e9c580806413f**
Documento generado en 15/06/2023 10:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320220043300

Vista la actuación surtida y atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para materializar las medidas cautelares decretadas, tramitando los oficios ordenados en auto de 21 de marzo de 2023 (01AutoDecretaMedidas), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o a notificar a la parte demandada.

Para ello, por Secretaría elabórense nuevamente las comunicaciones ordenadas en el proveído en cita y remítase de manera inmediata a la parte demandante, para que proceda a imprimirlle el trámite que legalmente corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Mayra Castilla Herrera

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b88c89c059416084b367328fcd7481f4db9249b92e0e5bead82326ea88044e**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Divisorio No. 11001-31-03-003-2022-00467-00

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el juzgado que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a notificar a los demandados BENJAMÍN CASTELLANOS ZAMBRANO, CARLOS CELIMO CASTELLANOS ZAMBRANO, EVELIO ENRIQUE CASTELLANOS ZAMBRANO, ILBA MARÍA CASTELLANOS ZAMBRANO, MARÍA CASTELLANOS ZAMBRANO, NELLY CENET CASTELLANOS ZAMBRANO, SEGUNDO FRANCISCO CASTELLANOS ZAMBRANO y LUIS JOSÉ TORRES VILLAMIL, en los términos del auto calendado 22 de febrero de 2023 (010AutoAdmiteDemand).

En consecuencia, se le **REQUIERE** para que, en el término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, agote la carga de notificar a la parte demandada en su totalidad, so pena de impartir aplicación a lo establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y decretar la terminación del asunto por desistimiento tácito.

De otro lado, se le **REQUIERE** para acredeite el trámite impartido a la comunicación No. 131 de 28 de febrero de 2023 dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que le fuera remitida vía correo electrónico.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAER

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ed41c14f24d143f36bc6e77a9670e08e56f9cb3d1083010f72b695ae9d95be**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320220047100

Vista la actuación surtida, el juzgado DISPONE:

- 1.- La comunicación 13227456104098 de 20 de abril de 2023, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - (009RespuestaOficio0165Dian) mediante la que informa sobre la existencia de obligaciones tributarias a cargo de la ejecutada FAWUCETT TECNOLOGÍAS S.A.S.,obre en autos para el conocimiento de las partes y téngase en cuenta para todos los efectos legales.
- 2.- Requerir a la parte actora de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, **acredite** el trámite dado al despacho comisario ordenado en el numeral 3º del auto de 7 de marzo de 2021 (001 AutoDecretaMedidas), de conformidad con el artículo 125 *ibidem*, o proceda a **notificar a la parte demandada**, so pena de dar por terminado el asunto.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be788bf8376472487d9ca14fb82cb2de24d84b266f204c2066109b89bcc4fa35**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Restitución tenencia de bien inmueble
No. 11001-31-03-003-2022-00397-00**

Revisada la actuación, advierte el juzgado que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a notificar a la parte demandada, integrada por CÉSAR AUGUSTO TRIANA ARIAS Y LUZ ADRIANA PULGARÍN RIVERA, en los términos del auto calendado 31 de enero de 2023 (010AutoAdmiteDemandada).

En consecuencia, se le REQUIERE para que, en el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, agote en su totalidad la carga de notificar a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

macer

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 855d5621cf74c434e6ff960664699b06d31f64897c5f7f033710830ab57e91c5

Documento generado en 15/06/2023 10:35:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320220044300

1.- Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad TOCAZ S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, se ordena la **terminación** de este proceso ejecutivo en su contra y, en consecuencia, se dispone que, por secretaría, se expida copia auténtica de los títulos ejecutivos presentados y del auto que libró mandamiento de pago, y se remitan al Juez del Concurso, con la respectiva certificación de existencia de la actuación, partes e identificación, medidas cautelares y descripción de los títulos.

De igual forma, se ordena poner a disposición del Juez del Concurso los bienes de la referida sociedad sobre los que recaen las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto. **Ofíciese.**

2.- De otro lado, atendiendo la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante (010MemorialRespuestaRequerimiento), de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se ordena **continuar** esta ejecución en contra de los deudores SALOMÓN JORGE HELO HELO, FRANCISCO JAVIER HELO HELO Y JORGE HELO HELO, demandados dentro del asunto.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(3)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd3f6e11a6b17d0ced24919710cf42a731c117d406059bb4a1a5d05858cd75**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2020-00394-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8960b1143ba3397f09ca13e1fbab3c081fd692ba65848b4b17e575b0e0acca9c

Documento generado en 15/06/2023 02:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol - Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 11001-31-03-003-2021-00508-00**

En aras de continuar con el trámite del presente asunto el juzgado DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora para que adelante la diligencia de notificación del extremo demandado, teniendo en cuenta lo ordenado en el auto de 8 de febrero de 2022.

2.- La secretaría elabore el oficio dirigido a la DIAN, ordenado en el proveído de 8 de febrero de 2022, por medio del cual se libró el mandamiento de pago, así como el despacho comisorio (Secuestro) decretado en el auto de 2 de agosto de 2022.

3.- Desglósese el memorial obrante en el archivo 008 del expediente digital y remítase el juzgado de origen, toda vez que las partes allí citadas no corresponden a las de este proceso.

4. RECONOCER personería a la abogada **CINTHYA NATHALY TORRES TORO**, como apoderada de la parte actora, conforme al poder sustituido por el profesional HÉCTOR ANDRÉS DUPONT MURCIA.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE AGOSTO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93bb92e6897d1ab750f8b31353b2432a8e12e6ede53615597dd9c1a7e21fba5**
Documento generado en 15/06/2023 02:42:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2020-00070-00

En aras de continuar con el trámite del asunto, el juzgado DISPONE:

1. La parte actora estese a lo resuelto en auto de 14 de marzo de 2022 (Archivo 002 folio 235 C.1.), en el que se resolvió no tener por notificado al demandado, por las razones anotadas en esa oportunidad y requerir al extremo activo para que rehiciera la notificación del accionado, con las precisiones allí señaladas.

Observe que con posterioridad al citado proveído no se han aportado al expediente nuevas diligencias para la notificación del ejecutado.

2. Requerir, de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del CGP, a la parte demandante, para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para notificar a la parte demandada, teniendo en cuenta las directrices impartidas en auto de 14 de marzo de 2022, so pena de que se decrete la terminación de este asunto por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800f8c9815f766c4ace94bb4e0a54b94abaf8e77f82d244e89b04635769ed4f4**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320200039400 C.2.

En aras de continuar con el curso del proceso, el juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para **materializar las medidas cautelares decretadas**, acreditando el trámite impartido a los oficios Nos. 873 y 874 de 29 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 21 de marzo de 2023, acorde con el artículo 125 *ibidem*, o a **notificar a la parte demandada**, en los términos del proveído de 3 de marzo de 2021, so pena de dar por terminado el asunto por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86b0636496f77915fe3ede64bd28d57b0c3c135bf471ca3d0b6380a8d2ed4628

Documento generado en 15/06/2023 02:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00011-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MACER

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d09f1227363958837fa6067f83dc0d13bfd9e7b349eadbc94d6a6b0fba90aa6

Documento generado en 15/06/2023 10:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Pertenencia No. 11001310300320220042100

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c41364b565e0f6e86b4e8dd0089e32badc2628bf0b7c73beba7b01103153097**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00011-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la notificación del demandado, se **REQUIERE** al apoderado del extremo activo para que aporte copia del auto 2022-01-698059 de 21 de septiembre de 2022, proferido por la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual se admitió al ejecutado CARLOS ARTURO MÉNDEZ FARFÁN a proceso de reorganización.

Aportada la documentación faltante, ingrese el proceso al despacho de inmediato, para resolver lo pertinente.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Mayra Castilla Herrera

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514509caff37f424389f3c84698a38a8f0f27d5cae19dce5ced195e08f49f151**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Pertenencia No. 11001310300320220042100

Vista la actuación surtida, el juzgado, dispone:

- 1.- Previo a proveer sobre la solicitud que antecede, relativa a la renuncia de la abogada LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES, la profesional imparte cumplimiento al art. 76 del C.G.P., acompañando la constancia de recibo por los destinatarios.
- 2.- La comunicación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (014RespuestaOficioUnidadVictimas),obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales.
- 3.- Requerir a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, acredice la fijación de la valla que trata el numeral 7º del artículo 375 *ibidem*.
- 4.- Ordenar a la secretaría que imparta cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 5 el auto de dos de marzo de 2023, a través del cual se admitió la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4270f17921b0a3d02efa442b578dbaf16fe5c65d86c4a59a7c7cb2b038c75a**
Documento generado en 15/06/2023 10:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Piso 11

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-00279-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MACH

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 449b29dacf944690ae33266b14a7141cb0357477de6316e3c6ff5f4d3f523355

Documento generado en 15/06/2023 10:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol -Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001-31-03-003-2022-000279-00

Vista la actuación surtida y en aras de continuar con el trámite, el juzgado DISPONE:

1.- La comunicación 1 13227456200838 de 22 de febrero de 2023, proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian (014RespuestaOficioDian, mediante la que informa sobre la inexistencia de obligaciones tributarias a cargo de la ejecutante Alonso & Alonso Asociados S.A.S., obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales.

2.- Requerir a la parte actora para que, en el término de 30 días hábiles siguientes a la notificación de este auto, notifique al ejecutado JESÚS ALONSO VEGA, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. P. y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C. G. del P.).

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 099c77be360a6f7872cd374aa232903fc85c8e3dc5d07aaffe20a7a97ac1c3de

Documento generado en 15/06/2023 10:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol - Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 11001-31-03-003-2021-00270-00**

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2deaccc8a0ef70301e2961c1c8c427d668bd66c92f7b2423ea6d1b111cdadc33

Documento generado en 15/06/2023 02:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol - Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
No. 11001-31-03-003-2021-00270-00**

En aras de continuar con el asunto, se REQUIERE a la parte actora para que realice la diligencia de notificación del extremo demandado, con observancia de lo ordenado en los autos de 3 de septiembre de 2021 y 15 de marzo de 2022.

Para ello, ténganse en cuenta las direcciones físicas reportadas en el memorial obrante en el archivo 019 del expediente digital.

De otro lado, la parte ejecutante deberá informar el trámite dado al Despacho Comisorio N°037 de 2022 y acreditarlo.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9345c71e1e78829370dc6dd47a91fd451299c00de11d50de522c0ccabd7bb5f

Documento generado en 15/06/2023 02:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Servidumbre No. 11001-31-03-003-2020-00190-00

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0edca83b12716e26da0d921c05f71c5a88ccf3d7ea25f9284f8876b04c330391

Documento generado en 15/06/2023 02:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Servidumbre No. 11001-31-03-003-2020-00190-00

En aras de continuar con el trámite de este asunto, se requiere a la parte actora para que adelante la diligencia de notificación del extremo demandado ordenada en el auto de 30 de julio de 2021.

Así mismo, por Secretaría: **i)** librense los oficios decretados en el evocado auto y **ii)** solicítense al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad que proceda a convertir, a favor de este despacho judicial, los depósitos constituidos dentro de este proceso a órdenes de esa sede judicial. **Ofíciuese.**

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f26c06e6cc5056747cc74bf2603f3e6ebbd9bac36150990e4787985e98e30c23

Documento generado en 15/06/2023 02:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Verbal - Nulidad actos societarios y abuso del derecho
No. 11001-31-03-003-2021-00091-00.**

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5d3353f24c2bc7dbaf6e74f2c006bf183e6640b4052d3f945292bb85107232a

Documento generado en 15/06/2023 10:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol - Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Restitución de bien mueble
No. 11001-31-03-003-2021-00070-00**

Se avoca conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez
(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0219caf051d7eec9115960ea49bca25874a4dabe937197602493824efa41329a

Documento generado en 15/06/2023 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**EXP. Restitución de bien mueble
No. 11001-31-03-003-2021-00070-00**

En aras de continuar con el curso del proceso, el juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. P., para que, dentro del término perentorio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, proceda a adelantar las actuaciones necesarias y a su cargo para notificar al extremo demandado, como le fue ordenado en el auto admisorio de 23 de julio de 2021.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56939ccc98efa886e30d375543e3934a11e803cf9edf0c21d87d1cf8fd7e2f7b

Documento generado en 15/06/2023 02:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Verbal - Nulidad actos societarios y abuso del derecho
No. 11001-31-03-003-2021-00091-00

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el juzgado que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a notificar a los demandados ALBERTO MARÍA MARULANDA POSADA, CATAY LTDA., SERVICIOS TÉCNICOS OMICRON LTDA EN LIQUIDACIÓN E INGETEC INGENIERÍA & DISEÑO S.A.S INGETEC I&D S.A.S., ni a los litisconsortes convocados al juicio, en los términos del auto que admitió la demanda, datado del 23 de marzo de 2023 (023AutoAdmiteDemand).

En consecuencia, se **REQUIERE** para que, en un término no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, adelante y agote **en su integridad** las actuaciones conducentes a la notificación de la parte demandada, so pena de dar por terminado el asunto por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

(2)

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad64e3b959ee3c6f006584ff627d299b096738f7e1fc13fb488b428d3098cc6**

Documento generado en 15/06/2023 10:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.

j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Ejecutivo No. 11001310300320200019400

Sería del caso avocar conocimiento del proceso de la referencia, remitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA23-42 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, no obstante, tras la revisión del plenario, se advierte que respecto de la sociedad PDVSA GAS S.A. Sucursal Colombia, única demandada dentro de esta ejecución, fue admitido proceso de reorganización, regulado por la Ley 1116 de 2006, desde el 17 de noviembre de 2022.

En consecuencia, lo procedente es remitir, de manera inmediata, el asunto de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, para que el crédito sea incluido dentro del proceso de reorganización de PDVSA Gas S.A. Sucursal Colombia. La secretaría proceda a lo de su cargo, dejando las constancias del caso. **Ofíciuese.**

Así mismo, téngase en cuenta que las medidas cautelares y los dineros depositados quedan a disposición de dicha entidad. Ofíciuese y, de ser necesario, realícese la conversión de los depósitos judiciales, si a ello hubiere lugar. **Ofíciuese.**

Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74dd821b688591652e9cc13bb08bf989b41546600a1b2f633463c80b33ea7901
Documento generado en 15/06/2023 02:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol - Piso 11.

j52ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Impugnación de actas No. 11001310300320230011300

Se **rechaza de plano** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de dos de junio de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda por falta de competencia, en la medida en que contra tal decisión no procede recurso alguno, a la luz del artículo 139 del Código General del Proceso.¹

En consecuencia, la secretaría imparte inmediato cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia citada.

Notifíquese y cúmplase.

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

MAYR

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANYELA KATERINE BALLESTEROS BARRANTES
SECRETARIA

¹ Código General del Proceso. ARTÍCULO 139. TRÁMITE. Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. Estas decisiones no admiten recurso.

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f349c9e3910d0a88451a3e2d9e994e3b921ece28502f7ae097284c0da666c30**

Documento generado en 15/06/2023 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>